

21413 ORDEN de 21 de junio de 1978 por la que se autoriza a «Urbanizadora e Inmobiliaria del Sureste, S. A.», la construcción de un paseo marítimo de uso público ocupando 14.340 metros cuadrados dentro de la zona marítimo-terrestre, en Agua Amarga, término municipal de Alicante.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Urbanizadora e Inmobiliaria del Sureste, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Término municipal: Alicante.
Superficie aproximada: 14.340 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un paseo marítimo de uso público, dentro de la zona marítimo-terrestre en Agua Amarga.
Plazo concedido: Veinte años.
Canon unitario: Diez céntimos por metro cuadrado y año.
Prescripciones: Las obras serán de uso público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 21 de junio de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

21414 ORDEN de 21 de junio de 1978 por la que se autoriza al Grupo Sindical de Colonización número 12.774 la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, con las obras de captación y elevación de agua para riegos, en el paraje de Vilchez-Río Seco, del término municipal de Nerja (Málaga).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha autorizado al Grupo Sindical de Colonización número 12.774 la ocupación de terrenos de dominio público comprendidos entre la línea antigua y actual del deslinde de la zona marítimo-terrestre aprobado por Orden ministerial de 28 de abril de 1966 y de la zona marítimo-terrestre en dicho tramo, con la ejecución de las obras de pozo, caseta y tuberías de elevación de aguas para riegos en el paraje de Vilchez-Río Seco, en el término municipal de Nerja (Málaga), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.
Término municipal: Nerja.
Destino: Ejecución de las obras de pozo, caseta y tuberías de elevación de aguas para riegos.
Plazo concedido: Cinco años.
Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: A) Terminadas las obras autorizadas, el beneficiario queda obligado a cegar el pozo existente construido en el dominio público sin autorización y a demoler la caseta que sobre el mismo hay construida, de forma que no suponga nunca un impedimento para el libre tránsito por el dominio público ni para la realización de posibles obras de carácter municipal en esa playa.
B) El beneficiario queda obligado a presentar esta autorización en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a los efectos de la autorización de emplazamiento otorgado con fecha 14 de abril de 1977.
C) El deslinde de las aguas alumbradas no podrá ser otro que el de riego de los marjales pertenecientes a los componentes del Grupo Sindical. Un destino y uso diferente del autorizado será causa de caducidad de la autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 21 de junio de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

21415 ORDEN de 21 de junio de 1978 por la que se legaliza a favor de don Juan Antonio Sirvent Arroyo las obras de terrazas, ocupando 113 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en la partida de La Isleta, término municipal de Campello (Alicante).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Juan Antonio Sirvent Arroyo una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Término municipal: Campello.
Superficie aproximada: 113 metros cuadrados.
Destino: Legalización de obras de terrazas en la zona marítimo-terrestre, en la partida de La Isleta.
Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 27 pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: Las obras de la presente autorización serán de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de a Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 21 de junio de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

21416 ORDEN de 21 de junio de 1978 por la que se legaliza a Ayuntamiento de Valencia las obras de un emisario submarino en la zona marítimo-terrestre y en el mar territorial de «La Dehesa», en el término municipal de Valencia de acuerdo con las prescripciones citadas en la concesión.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado al Ayuntamiento de Valencia una legalización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.
Término municipal: Valencia.
Destino: Legalización de obras de un emisario submarino en la zona marítimo-terrestre y mar territorial.
Plazo concedido: Veinticinco años.
Canon unitario: Exento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 21 de junio de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

21417 RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Promotora General Inmobiliaria» para ejecutar obras de cobertura de un tramo del barranco de La Zorra, en término municipal de Granada.

«Promotora General Inmobiliaria» ha solicitado autorización para ejecutar obras de cobertura de un tramo del barranco de La Zorra, ya encauzado al amparo de la autorización que fue concedida a dicha Sociedad en cuatro de diciembre de 1972, colindante con una finca de su propiedad, y que enlaza con el cubrimiento efectuado aguas arriba, autorizado en la indicada autorización, en término municipal de Granada, y

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Entidad «Promotora General Inmobiliaria» las obras de cubrimiento de un tramo del barranco de La Zorra, colindante con una finca de su propiedad, situada aguas abajo del tramo ya cubierto por la misma Entidad al amparo de la autorización de 4 de diciembre de 1972, con el que enlaza sin solución de continuidad, en término municipal de Granada, y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Vizcaino Alcalá, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con la referencia 068848 de 18 de abril de 1977, cuyo presupuesto de ejecución material es de 5.829.920,91 pesetas, en cuanto no resulte modificado por las presentes condiciones y autorización. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas u ordenadas por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siempre que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

Segunda.—Los terrenos del cauce que queden en seco a consecuencia de las obras que se autorizan continúan teniendo el carácter de dominio público, y los de propiedad particular que se ocupan con las mismas pasarán a adquirir dicho carácter.

Tercera.—Las obras se iniciarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas en el de dieciocho meses, contados ambos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante la construcción como en la explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables y en especial al Decreto número 140 de 4 de febrero de 1960. Una vez terminados los trabajos y previo aviso de la Sociedad concesionaria, se procederá por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, al reconocimiento de las obras, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, los nom-